



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDSS)

Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE)

Contrato de Préstamo BIRF N°. 9530-DO

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS

REF. OPEX-BM-SCC-001-2026

País: República Dominicana

Institución: Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS)

Proyecto: Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE)

Sector: Protección Social

Préstamo N°: 9530-DO

Referencia de Proceso: OPEX-BM-SCC-004-2025

Fecha límite: 11 de marzo del 2026

La Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el **Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE)**, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultorías.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden lo siguiente:

“Contratación de Agente de Verificación Independiente (AVI) para desembolso de las TM 1.1”.

Buscamos el perfil de una firma consultora para realizar una validación independiente del cumplimiento del proceso de otorgamiento y pago de la TM Aliméntate, conforme a lo estipulado en el Manual Operativo vigente de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), y en los documentos normativos que rigen sus lineamientos y procedimientos, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Convenio de préstamo BIRF 9530-DO y el Manual Operativo de este Proyecto.

La Oficina de Proyectos Externos (OPEX), invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los Consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios en cuestión. Los criterios para la selección se encuentran en los Términos de Referencias (TDR), anexos a este documento y podrán ser solicitados a través de los siguientes correos electrónicos: adquisicionesopex.bm@superate.gob.do / adquisicionesopex.bm@gmail.com.

Los Consultores interesados deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 3.14 de las Normas del Banco Mundial, con el título de: “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta edición, mes de noviembre del año 2020”.

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el Consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las normas señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

Los Consultores serán seleccionados mediante el método de Selección Basada en Calificaciones de Consultores (SCC), de acuerdo a las Regulaciones del Banco.

Los Consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este llamado, durante horas hábiles de **8:00 a.m. – 5:00 p.m.**, hora de la República Dominicana.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas personalmente en la dirección indicada a continuación: Oficina de Proyectos Externos (OPEX) de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), ubicada en Ave. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, sector Don Bosco, Santo Domingo, Distrito Nacional o través de los siguientes correos electrónicos adquisicionesopex.bm@superate.gob.do / adquisicionesopex.bm@gmail.com, a más tardar el día **once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**.

Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS)

Atención: Oficina de Proyectos Externos (OPEX)

Proyecto Banco Mundial – DDSS

Dirección: Ave. Leopoldo Navarro, No. 61,

Edificio San Rafael, Don Bosco, Santo Domingo, D.N.

Teléfonos: (809) 534-2105 – (829) 563-9154

Correo electrónico: adquisicionesopex.bm@superate.gob.do

Nota 1: los documentos presentados personalmente o por mensajería de correo serán recibidos en la Oficina de Proyectos Externos (OPEX) de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS).

Nota 2: se deberá indicar el título y número de proceso para la cual manifiesta interés.



PROYECTO INTEGRADO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y RESILIENCIA (INSPIRE)

PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9530-DO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPÉRATE (DDSS)

TÉRMINOS DE REFERENCIA FIRMA CONSULTORA

- **TÍTULO DE CONSULTORÍA:** CONTRATACIÓN DEL AGENTE DE VERIFICACIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE (AVI) PARA DESEMBOLSO DE LAS TM 1.1
- **COMPONENTE: 4** - ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO
- **NÚMERO DE ACTIVIDAD EDT:** 4.4.1

FEBRERO, 2026



Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	5
A. La verificación de TM ALIMENTATE se realizará a través de:	5
B. Reportes o Informes	6
4. Actividades:	7
a) Planificación	7
b) Verificación de datos y expedientes	7
c) Análisis de información y elaboración del informe	7
4. CALENDARIO Y PRODUCTOS QUE SE ENTREGARÁN	7
7. CONFIDENCIALIDAD Y AUTORÍA DE LA INFORMACIÓN GENERADA	11
8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA	11
9. ANEXOS	11
ANEXO III	15
FRAUDE Y CORRUPCIÓN	15



1. ANTECEDENTES



ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Programa Supérate de la República Dominicana (RD), en lo adelante la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), es el organismo responsable y ejecutor del Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE) (Apoyo a la Implementación de las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Protección Social) en República Dominicana, financiado por el préstamo No. 9530-DO del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo Banco Mundial, con un período de ejecución de 48 meses, teniéndose como año de inicio el 2024. Para su gestión, seguimiento y evaluación, el Programa utiliza su estructura actual de operación y está a cargo del manejo financiero, adquisiciones, cumplimiento de los estándares ambientales y sociales, supervisión de las estrategias de comunicación, género y nutrición, así como del seguimiento y evaluación del Proyecto, con el apoyo de las instituciones como Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), Administradora de Subsidios (ADESS), Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), Ministerio del Trabajo (MT) y Ministerio de Educación (MINERD), las que también se verán fortalecidas con la implementación de este proyecto.

El objetivo de desarrollo del Proyecto es incrementar la eficiencia del servicio de protección social integrado; promover la inclusión económica y el acceso a la respuesta al choque, incluyendo choque climático, para la pobreza y pobreza extrema, y en caso de una Crisis Elegible o Emergencia, responder de manera ágil y efectiva.

El proyecto se llevará a cabo en catorce (14) provincias de República Dominicana: 1. Distrito Nacional, 2. Duarte, 3. Espaillat, 4. Altagracia, 5. La Romana, 6. La Vega, 7. Monseñor Nouel, 8. Puerto Plata, 9. San Cristóbal, 10. San Pedro de Macorís, 11. Santiago, 12. Santo Domingo, 13. Barahona y 14. San Juan. Dichas provincias fueron preseleccionadas por contar con la mayor densidad de hogares pobres y de pobreza extrema en el área urbana.

Para el logro de los resultados y medición de indicadores, el Proyecto contempla el desarrollo de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción del Capital Humano y Aumento de la Resiliencia frente a los choques a través de las Transferencias Monetarias, que tiene como propósito elevar la equidad del Sistema de Protección Social (PS) mediante la ampliación de la cobertura de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y la adecuación de las Transferencias Monetarias (TM) de SUPÉRATE;

Componente 2. Promoción de la Inclusión Económica de los Hogares Pobres y Extremadamente Pobres de SUPÉRATE en las Áreas Urbanas mediante el cual se tiene previsto Impulsar un programa de inclusión económica para jóvenes (de 18 a 35 años) provenientes de hogares de SUPÉRATE, en condiciones de pobreza y pobreza extrema, con prioridad para los niños; reforzará la capacidad institucional del gobierno para aplicarlo;

Componente 3. Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios Integrados de Protección Social para Apoyar los esfuerzos de modernización y formación de capacidades a fin de perfeccionar el mecanismo de prestación de servicios y beneficios sociales y elevar la capacidad de adaptación del sistema de PS;



Componente 4. Administración, monitoreo y evaluación del Proyecto mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/ estándares ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; entre los cuales están la implementación, el seguimiento y la presentación de informes relacionados con el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los demás instrumentos ambientales y sociales preparados por el Proyecto;

Componente 5. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC), permitirá ofrecer una respuesta inmediata ante emergencias elegibles mediante el cual se financiarán las actividades y los gastos de emergencia mediante la reasignación de fondos del proyecto en caso de que se declare una emergencia (en correspondencia con el Manual CERC preparado y adoptado por el Gobierno de la República Dominicana).

ANTECEDENTES SOBRE LAS VERIFICACIONES INDEPENDIENTES DE LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

La Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), es el principal programa de protección social de la República Dominicana y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema a través de estrategias de inclusión económica, fortalecimiento del capital humano y resiliencia frente a choques.

Desde el inicio de las transferencias monetarias dentro de Supérate, el programa ha implementado mecanismos de seguimiento para garantizar el uso adecuado de los fondos. Anteriormente, la verificación de la entrega de las transferencias monetarias ha sido realizada mediante la ejecución de los procesos del trípode conformado por el SIUBEN, Supérate y ADESS, y según lo establecido por el MOP del Programa Supérate.

En el Estado existe la figura de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) dependencia de la Contraloría General, la misma en Supérate se encarga de auditar todos los procesos que correspondan a pagos de fondos nacionales. Hasta la fecha, Supérate ha desarrollado procedimientos de control interno, informes de seguimiento y conciliaciones financieras que han permitido evaluar la entrega de las TM, pero el alcance de estas verificaciones será fortalecido con la contratación de la consultoría mencionada.

Dentro del marco del Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE), financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) mediante el préstamo No. 9530-DO, se establece la necesidad de garantizar la transparencia, eficiencia y correcta ejecución de las Transferencias Monetarias (TM), asegurando que los fondos lleguen a los beneficiarios de acuerdo con los criterios establecidos.

Para ello, se requiere la contratación de un Agente de Verificación Independiente (AVI), cuyo rol será validar la correcta implementación de los pagos de las transferencias monetarias bajo los criterios definidos en el Manual Operativo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS) y los documentos normativos del Proyecto INSPIRE.

Para dimensionar el alcance de los servicios requeridos, el agente verificador deberá basarse en los siguientes documentos clave:



- **Manual Operativo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS)**, que establece los criterios de elegibilidad y ejecución de las Transferencias Monetarias.
- **Gaceta del Proyecto INSPIRE**, que describe los alcances y resultados esperados en la implementación del financiamiento del Banco Mundial.
- **Reportes de verificación previos realizados por Supérate y sus aliados institucionales**, así como otros agentes de verificación independientes.
- **Manuales de procesos y procedimientos actualmente vigentes y en ejecución.**
- **Bases de datos del Sistema de Información de Subsidios Sociales (SIUBEN) y de ADESS**, que contienen información relevante sobre los beneficiarios y la distribución de las TM, según corresponda.
- **Normativas y procedimientos del Banco Mundial sobre monitoreo y verificación de desembolsos en proyectos de protección social**, según corresponda.

Por último, cabe señalar que, la contratación de un Agente de Verificación Técnica Independiente responde a varios factores clave:

- **Normativa de Supérate:** El programa busca fortalecer sus mecanismos de auditoría y transparencia, asegurando que la entrega de TM se realice conforme a los procedimientos establecidos.
- **Garantizar imparcialidad y credibilidad:** La verificación independiente permitirá identificar posibles fallas en los procesos, detectar áreas de mejora y ofrecer recomendaciones basadas en evidencia.
- **Requisito del financiamiento del Banco Mundial:** Como parte de los compromisos adquiridos en el préstamo BIRF 9530-DO, se establece la necesidad de verificaciones externas para garantizar la correcta asignación y uso de los fondos.
- **Eficiencia en la ejecución del Proyecto INSPIRE:** Un monitoreo riguroso de las transferencias monetarias asegurará que los fondos sean utilizados eficientemente, evitando errores en la distribución y garantizando que los beneficiarios reciban los recursos en tiempo y forma.

En conclusión, la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), a través de la OPEX, requiere la contratación de una Firma Consultora para que valide de manera independiente los procesos bajo los cuales la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), entrega las Transferencias Monetarias que se financian con fondos del Préstamo BIRF 9530-DO del Banco Mundial bajo el Componente 1 del proyecto INSPIRE.

Esta consultoría forma parte de las actividades previstas bajo el componente 4 “Administración, monitoreo y evaluación del proyecto”.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar una validación independiente del cumplimiento del proceso de otorgamiento y pago de la TM Aliméntate, conforme a lo estipulado en el Manual Operativo vigente para el periodo correspondiente de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), y en los documentos normativos que rigen sus lineamientos y procedimientos, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el convenio de préstamo BIRF 9530-DO.



Objetivos Específicos



1. Verificar la correcta aplicación de los criterios de elegibilidad, selección y pago de las TM Aliméntate, asegurando que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Operativo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS) y en los lineamientos del convenio de préstamo BIRF 9530-DO.
2. Evaluar la eficacia y transparencia en los procesos de gestión, asignación y entrega de las transferencias monetarias, identificando posibles oportunidades de mejora, y proporcionando recomendaciones para fortalecer la rendición de cuentas y la eficiencia operativa del programa.

3. ALCANCE

La consultoría verificará de manera independiente el cumplimiento del proceso de otorgamiento y pago de las TM Aliméntate, conforme a los criterios, reglas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), el convenio de préstamo BIRF 9530-DO y demás documentos normativos aplicables.

A. La verificación de TM ALIMENTATE se realizará a través de:

- a. Revisión completa de las bases de datos, abarcando la totalidad de los hogares pagados para las transferencias monetarias. Revisión de expedientes físicos o electrónicos en las oficinas regionales o provinciales de los hogares beneficiarios seleccionados mediante una muestra representativa para cada una de las transferencias monetarias: TM Aliméntate.

1. Alcance de la verificación

La firma consultora verificará que la selección y pagos de los beneficiarios cumplan con los criterios establecidos en los documentos normativos, incluyendo mínimamente:

- Que el hogar esté registrado en SIUBEN.
 - Que pertenezca a los niveles de ICV1 o ICV2.
 - Que el hogar reciba la TM ALIMENTATE.
 - Que la información contenida en los expedientes físicos o electrónicos concuerde con los registros de los sistemas, como el SIPS, así como con la base de datos correspondiente para generar la relación de pagos.
2. Información soporte y datos a disposición de la firma
 - Bases de datos enmascaradas de beneficiarios de la TM Aliméntate, proporcionadas por Supérate para fines del diseño de la muestra.
 - Base de datos con la información completa correspondiente a los hogares de la muestra sin datos comprometedores, para fines de validación.
 - Resolución administrativa que aprueba o modifica el MOP vigente para los periodos a ser verificados.



3. Orientaciones para la verificación

- La revisión de bases de datos se llevará a cabo en la sede de la firma consultora, con acceso a información proporcionada por Supérate, SIUBEN y ADESS, según corresponda o la institución responsable.
- La revisión de expedientes físicos y/o electrónicos se efectuará en las oficinas regionales de Supérate, utilizando una muestra representativa.

4. Periodo de Verificación

- Se propone el periodo de verificación desde el pago de la nómina correspondiente a octubre 2025 hasta noviembre 2025, lo cual representa una población fija de 1.49 millones de hogares aproximadamente, para un monto total estimado de transferencia del subsidio ALIMENTATE de RD\$4,943,400,000.00 equivalentes a USD\$77,240,625.

5. Población y muestra estimada

- Considerando una población total fija de 1.5 millones de hogares mensuales aproximadamente, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, el tamaño de la muestra recomendado sería de al menos 385 hogares.

B. Reportes o Informes

1. Un informe de validación que indique el monto de la nómina de la TM **Alimentate**, que cumpla con el ciclo establecido en el Manual Operativo de la Dirección. Con base en estos resultados y los datos resultantes de las nóminas ejecutadas dentro del periodo establecido, se incluirá el % de verificación y cumplimiento, y su correspondencia en monto en DOP\$ y USD\$.

Cada informe de validación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Medio de pago (Tarjeta, pago digital, etc...)
- Municipio y Provincia
- Fecha de la transferencia o transferencias a ser reconocidas (fechas de la primera y de la última transferencia)
- Costo total transferido al hogar/beneficiario.
- Costo total verificado por hogar/beneficiario.
- Número de hogar/beneficiario (ID del hogar/Beneficiario)
- % a ser financiado por el Proyecto

Costo total solicitado para reembolso (en ambas monedas: DOP\$ y USD\$) Se presentarán las evidencias necesarias que soporten los hallazgos, resultados y observaciones incluidos en relación con lo establecido en el Manual Operativo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate y los documentos de lineamientos y/o procedimientos que apliquen, así como las resoluciones administrativas o cualquier otro documento que se requiera sea considerado para validación del proceso durante los meses identificados. El informe también indicara las recomendaciones, oportunidades de mejora y desafíos del ciclo operativo del proceso de pago.



Se suscribirá un acuerdo de confidencialidad entre la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS) y la firma consultora como parte integral del contrato.

4. Actividades:

a) Planificación

- Elaboración del plan de trabajo detallado.
- Definición de la metodología para la revisión independiente.
- Propuesta del diseño muestral de beneficiarios a evaluar.

b) Verificación de datos y expedientes

- Análisis de bases de datos de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (ADESS + Supérate) y el SIUBEN para validar criterios de elegibilidad.
- Revisión documental de los expedientes físicos o electrónicos en oficinas regionales y centrales, según corresponda.

c) Análisis de información y elaboración del informe

- Presentación de observaciones, hallazgos y evidencias.
- Retroalimentación con el equipo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS).
- Recomendaciones para la mejora del proceso de otorgamiento y pago.
- Informe con resultados aptos para el reconocimiento presupuestario.

4. CALENDARIO Y PRODUCTOS QUE SE ENTREGARÁN

PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA
1. Informe inicial que incluya: a) Plan de trabajo general del proyecto actualizado con respecto a la firma efectiva del contrato. b) Propuesta del diseño muestral. c) Solicitud de bases de datos de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (ADESS + Supérate) y el SIUBEN. d) Solicitud de documentación pertinente	Dentro de los cinco (5) días laborales posteriores a la firma del contrato.
2. Muestra de hogares y planificación de la revisión documental a) Selección de la muestra de hogares beneficiarios de TM Aliméntate. b) Plan de trabajo para la revisión documental de expedientes en las oficinas regionales.	Dentro de los quince (15) días posteriores de la firma del contrato.



PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA
<p>3. Informe de la revisión documental de expedientes de los hogares de la muestra, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance del análisis. - Documentos de referencia. - Descripción de la información analizada. - Descripción del operativo de campo (lugares, fechas y actividades realizadas). - Evaluación de la muestra estadística. - Resultados de la verificación. - Análisis cuantitativo de los resultados observados. 	<p>Setenta (70) días calendario posterior a la firma del contrato.</p>
<p>4. Informe final de observaciones, hallazgos y recomendaciones, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance del análisis. - Documentos de referencia. - Descripción de la información y procesos analizados. - Resumen y detalle de observaciones, hallazgos y oportunidades de mejora, con retroalimentación de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS).- Informe de validación del monto reembolsable. - Observaciones realizadas al informe anterior incorporadas en este entregable. - Conclusiones. 	<p>Noventa y cinco (95) días calendario posteriores a la firma del contrato.</p>

*Se realizará una reunión con presentación de los resultados preliminares del levantamiento, por parte de la firma al Banco y la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS).

5. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), en coordinación con el Banco, reciban a satisfacción los informes y/o productos requeridos junto a sus soportes y cumplimiento de requisitos según lo estipulado en las leyes nacionales.

Pago	Porcentaje	Descripción
1-	20%	Contra entrega y aprobación del producto 1.
2-	10%	Contra entrega y aprobación del producto 2.
3-	30%	Contra entrega y aprobación del producto 3.



4-	40%	Contra entrega y aprobación del producto 4.
----	-----	---

6. CALIFICACIONES

6.1 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

La firma consultora debe demostrar mediante contratos o las experiencias acreditadas de los representantes o principales consultores:

- Acreditar mínimo 10 años de experiencia en el estudio, evaluación y gestión de procesos y cadenas productivas tanto para administraciones públicas como privadas.
- Acreditar mínimo 8 años de experiencia en la evaluación y auditoría de procesos y proyectos relacionados con la salud, educación, desarrollo social y gestión pública.
- Acreditar mínimo 6 años de experiencia en América Latina y particularmente en el sector público.
- Experiencia en la ejecución de al menos 2 contratos que, en conjunto, equivalen al 100% del presupuesto estimado de la contratación en un plazo no mayor a cinco años, a partir de la fecha de publicación o invitación.
- Historial sólido en al menos 3 contratos ejecutados, reflejando la capacidad de realizar auditorías y evaluaciones en sectores vitales para la comunidad. Asimismo, se destaca la experiencia específica en áreas de la protección social.

6.2 PERSONAL MÍNIMO CLAVE

- (i) **Director (Coordinador) de proyecto:** Es responsable de la gestión de todo el proyecto (consultoría). El rol principal es coordinar al equipo consultor y gestionar las actividades establecidas durante el periodo de validez del contrato de consultoría que se suscriba. El Director/Coordinador es responsable por el cumplimiento de los resultados esperados según el cronograma establecido y de que el personal bajo su cargo se desempeñe de manera eficaz, eficiente y ética. El Director/Coordinador es representante oficial de la firma consultora ante SUPERATE y las instancias del proyecto INSPIRE.
- a. Educación: licenciado en áreas relacionadas como sociología, estadística, salud, informática, informática sanitaria o disciplinas afines.
 - b. Experiencia: al menos 5 años de experiencia en la gestión de proyectos de carácter social. Es fundamental contar con un historial comprobado en la comunicación efectiva con partes interesadas de nivel ejecutivo, así como en la coordinación y liderazgo de equipos diversos. Además, se requieren habilidades destacadas en la organización, la capacidad de trabajar de manera autónoma y en equipo, excelentes aptitudes comunicativas, habilidad para resolver problemas, capacidad para desempeñarse bajo presión y un pensamiento crítico. La capacidad para liderar proyectos, ofrecer resultados tangibles y promover el impacto positivo en la esfera social serán aspectos clave para este perfil.
- (ii) **Profesional 2, Validador o supervisor:**



Este profesional será responsable de coordinar y supervisar las actividades de verificación en campo, así como la revisión documental de los expedientes físicos de los beneficiarios de las Transferencias Monetarias Aliméntate. Tendrá a su cargo asegurar la correcta aplicación de la metodología definida, garantizando la calidad y consistencia de los datos recolectados. Además, deberá validar que se cumplan los criterios de elegibilidad establecidos en los documentos normativos y verificar la concordancia entre los registros físicos y electrónicos, generando retroalimentación para el fortalecimiento de los procesos de la Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS).

Perfil: Profesional del área de las ciencias sociales, Administración, Economía, Ingeniería industrial o afines, con más de 3 años de experiencia en el ejercicio profesional y que acredite haber realizado labores relacionadas con auditorías, entrevistas o levantamiento de campo, o en actividades similares en instituciones públicas y privadas. Preferiblemente con acreditación de participación en proyectos de desarrollo social financiados por organismos internacionales. Dominio de las herramientas de informática paquete Office. Dominio del idioma español.

- (iii) **Profesional 3, Analista de datos:** Este profesional será el encargado de procesar y analizar la información contenida en las bases de datos proporcionadas por Supérate, SIUBEN y ADESS, aplicando técnicas estadísticas para evaluar la consistencia y validez de los datos. Sus funciones incluirán el diseño y ejecución de análisis cuantitativos que permitan generar evidencia objetiva sobre el cumplimiento de los criterios de selección y pagos realizados. También apoyará en la preparación de los informes técnicos, consolidando hallazgos clave y recomendaciones basadas en los resultados del análisis, con miras a fortalecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Perfil: Profesional del área de las ciencias sociales, Administración, Economía, Ingeniería industrial o afines, con más de 3 años de experiencia en procesamiento, análisis de información estadística; así como de manejo de softwares estadísticos para la gestión de bases de datos. Preferiblemente con participación en proyectos financiados por organismos internacionales. Dominio de las herramientas de Microsoft Office. Dominio del idioma español.

- (iv) **Profesional 4, Soporte informático:** Este profesional será responsable de brindar soporte técnico a todas las herramientas informáticas empleadas en el marco de la consultoría, incluyendo la instalación, configuración y mantenimiento de los sistemas utilizados para la verificación, almacenamiento y análisis de datos. De igual forma, desarrollará soluciones tecnológicas para facilitar la gestión de la información recolectada en campo y su posterior análisis, garantizando la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos. También colaborará con el equipo de analistas y validadores para asegurar un entorno informático funcional y eficiente durante toda la ejecución de la consultoría.

Perfil: Profesional del área de Tecnología de la Información con más de 3 años de experiencia en soporte y/o asistencia técnica, programación y desarrollo de herramientas tecnológicas. Preferiblemente con participación en proyectos financiados por organismos internacionales.



Dominio de las herramientas de Microsoft Office. Dominio del idioma español. Licenciado en informática, informática sanitaria o un campo relacionado.

7. CONFIDENCIALIDAD Y AUTORÍA DE LA INFORMACIÓN GENERADA

- La firma consultora, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante y del BM, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de lo/s servicios. De igual manera, el contratante se reserva el derecho de reconfirmar la información generada durante la consultoría.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

- **Categoría y Modalidad de la Consultoría:** Contratación Directa de Firma Consultora.
- **Duración del Contrato:** 12 meses a partir de la NOB del Banco.
- **Fecha de inicio:** A partir de la suscripción del contrato entre las partes.
- **Lugar(es) de trabajo:** En las oficinas de la Firma Consultora y en los lugares que la consultoría lo requiera dentro de la República Dominicana.
- **Coordinación:** La Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS), designará el equipo técnico responsable para orientar las actividades de la Consultoría. La Firma Consultora designará un enlace para la coordinación de acciones y supervisión de la ejecución.
- **Financiamiento:** Proyecto BM 9530-DO.

9. ANEXOS

- I. Criterios de Evaluación
- II. Conflicto de interés
- III. Cláusula de fraude y corrupción



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función del perfil requerido en estos términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA DE PONDERACIÓN	Puntaje máximo
Metodología y Plan de Trabajo	30
Experiencia y Calificaciones del Personal Clave	60
Experiencia Especifica de la Firma	10
Total	100

El puntaje técnico mínimo requerido será de 70 puntos.



CONFLICTO DE INTERES

(A continuación, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones)

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del



financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o
- iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.



ANEXO III

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o



- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.